

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 107

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

P.E.P. NOTA Nº 136/99 Adjuntando Decreto provincial 646/99 que ratifica Convenio 3917, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Embajada de Israel en la Argentina sobre la obra denominada proyecto de producción de hortalizas, invernáculo de alta tecnología, para su aprobación.

Entró en la Sesión

03/06/1999

Girado a la Comisión

1

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E.
Nº 052
3-5-99
HORA: 9.30
FIRMA: *[Firma]*



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
05.05.99
MESA DE ENTRADA
Nº 107 Hrs. 14²⁵ FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 136
GOB.

USHUAIA, 04 MAYO 1999

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto elevarle copia certificada del Decreto Nº 646/99, por el cual se ratifica el convenio registrado bajo el Nº 3917, a los efectos establecidos en el artículo 105º inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidenta 1º con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]

[Firma]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A L SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Marcela Liliana OYARZUN
S/D.- _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 MAYO 1999

VISTO el Expediente N° 3679/99 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el Acta - Convenio entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Embajada del Estado de Israel en la Argentina, suscripta el 22 de Abril de 1.999.

Que la misma tiene por objeto la realización de la Obra denominada Proyecto de Producción de Hortalizas, Invernáculo de Alta Tecnología .

Que el Acta - Convenio se encuentra registrada bajo el N° 3917, por lo que corresponde dictar el instrumento legal para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- RATIFIQUESE EN SUS CUATRO (4) CLÁUSULAS EL Acta - Convenio celebrada el 22 de Abril de 1.999 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Embajada del Estado de Israel en la Argentina, registrada bajo el N° 3917, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial, a los fins de su aprobación, conforme a lo estipulado en los artículos 105°, inciso 7° y 135° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 646/99

ROQUE LUIS MARTINELLI
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

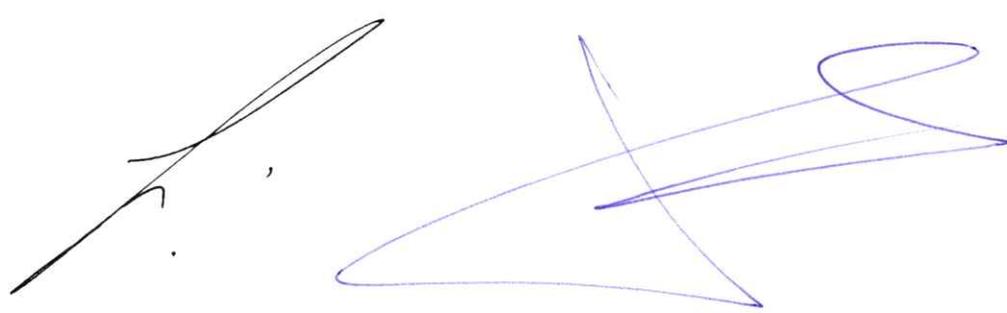
ACTA CONVENIO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3917
USHUAIA, 28 ABR. 1999
3
PROVINCIA
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

Entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Economía Dn. **Roque Luis Martinelli**, D.N.I. N°: 11.992.923., con domicilio en la calle San Martín 450, Ushuaia, en adelante el Gobierno, por una parte y por la otra el Coordinador Responsable, Dn. **Oswaldo Roberto Schwartzer**, L.E. N°: 4.608.122, con domicilio en Suipacha 531-9º piso, en adelante El Coordinador, por la otra, convienen en celebrar ad referendum el financiamiento que otorgue el Ministerio del Interior a través de fondos en concepto de aportes del Tesoro de la Nación y en el marco del Acta Acuerdo (21-02-95), ratificada por Decreto Provincial N°: 392/95 y aprobada por Resolución Legislativa Provincial N°: 68/96, del Acta Convenio de Cooperación Técnica y Comercial celebrada ante la Embajada del Estado de Israel en la Argentina y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 2 de Mayo de 1996, el presente Convenio, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

1º).- El Coordinador se compromete a la realización de la Obra denominada Proyecto de Producción de Hortalizas, Invernáculo de Alta Tecnología, la cuál comprende los siguientes trabajos: **a).**- Determinación de la ubicación del invernadero. Localidad. Trabajos de replanteo (nivelación- orientación- fuente de agua- fuente de gas), **15 %;** **b).**- Instalación del invernadero llave en mano completo, con todo el equipamiento incluido en funcionamiento. Conexiones de agua y gas, **70%;** **c).**- Obras complementarias. Galpones **15%.**-----

La ejecución detallada abarca Asistencia Técnica, Provisión de materiales, la implementación del vivero con mano de obra incluida. Para tal fin El Coordinador contará con capacidad tecnológica Israelí, que los trabajos requieran.-----



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
3917
28 ABR. 1999
USHUJIA

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

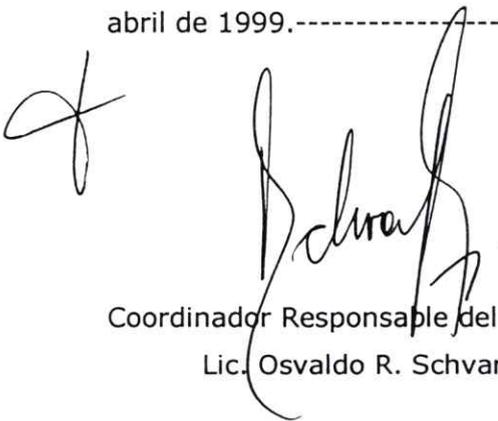
2º).- El monto de los trabajos desglosados en la cláusula 1º; del presente es de pesos \$ 830.000.- (pesos ochocientos treinta mil)., y cuyos parciales correspondientes específicamente a cada uno de los items, es el que se determina en el Punto I.-----

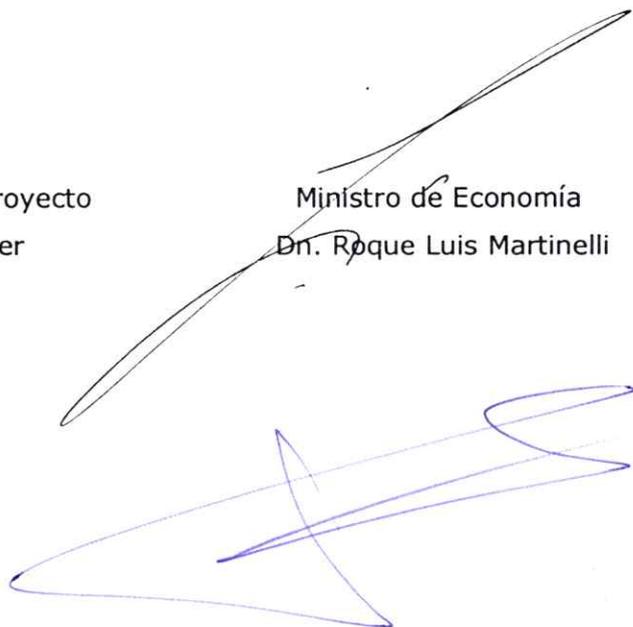
3º).- El monto establecido en la cláusula anterior será provisto exclusivamente por el Ministerio del Interior, a través de fondos en conceptos de aportes del Tesoro Nacional, una vez dada la anuencia a cuyo referendum se supedita el presente.- El Gobierno de la Provincia entregará a El Coordinador, los fondos asignados por el Ministerio, según la descripción anterior, una vez que los mismos le sean acreditados en su respectiva cuenta, no responsabilizándose al respecto de la fecha en que se efectúen tales acreditaciones.-----

El Gobierno no se responsabiliza en el supuesto que el Ministerio interrumpa la provisión de fondos.-----

4º).- El plazo de ejecución se estipula en 120 (ciento veinte) días, conforme al Plan de Trabajos que presente El Coordinador.-----

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 22 del mes de abril de 1999.-----


Coordinador Responsable del Proyecto
Lic. Osvaldo R. Schvartzer


Ministro de Economía
Dn. Roque Luis Martinelli